

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0001796.

Despido/ceses en general 604/2018.

Sobre despido.

Demandante: María Luz Carriazo Muñoz.

Abogado: Francisco-Javier Martínez Mayordomo.

Procuradora: Eva María Santos Álvarez.

Demandados: Gestión de Perfumerías, S.L., FOGASA.

Abogado/a: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 604/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Luz Carriazo Muñoz contra la empresa Gestión de Perfumerías, S.L., FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución decreto de fecha de 02/10/2018 que más abajo se adjunta:

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia don Francisco Javier Culebras Espinosa.

En Ciudad Real, a dos de octubre de dos mil dieciocho.

Antecedentes de hecho.

Primero.- En este Juzgado de lo Social número 3 se tramita despido/ceses en general 604/2018 a instancias de María Luz Carriazo Muñoz frente a Gestión de Perfumerías, S.L., FOGASA en los que se ha señalado para la celebración de conciliación y, en su caso, juicio el día 08/11/2018.

Segundo.- Con fecha de 03/09/2018 se ha presentado escrito por la Procuradora Eva María Santos Álvarez en nombre y representación de la parte actora, en la que solicita la suspensión de la vista por coincidencia de señalamientos.

Fundamentos de derecho.

Único.- Acreditada debidamente por la representación de la parte actora, la imposibilidad del Letrado de asistir a conciliación y, en su caso, juicio señalado y, habiendo solicitado un nuevo señalamiento o resolución que atienda a la situación, se admite y se acuerda señalar nueva fecha para su celebración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la LEC, por lo que señalo el próximo día 13/12/2018 para la celebración del acto de juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- La suspensión del acto juicio señalado para el próximo día 08/11/2018 a las 11:30 horas por considerarse atendible y acreditada la situación que se alega y Señalar los presentes autos, con nueva fecha para la celebración del acto de juicio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Citar a las partes para que comparezcan el próximo día 13 de diciembre de 2018 a las 11:00 horas ante el Letrado de la Administración de Justicia para el acto de conciliación en la Sala de Conciliaciones -planta primera- y en caso de no avenencia el mismo día a las 11:30 horas en la Sala de Vistas número 13 -planta baja-, para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a.

- Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas.

- Sirva la presente resolución de citación y requerimiento en legal forma, reiterándonos en anteriores apercibimientos legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión de Perfumerías, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a dos de octubre de dos mil dieciocho.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3006

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.